ESTUDIO DE MERCADO PARA LA "REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El proceso contractual que adelanta la Administración Distrital de Barrancabermeja, por medio de la secretaria de Recurso Físico tiene como objeto, la **"REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**, lo anterior, teniendo en cuenta las necesidades requeridas en la contratación para la debida revisión técnico mecánica de los vehículos adscritos al distrito, las cuales fueron establecidas y avaladas por el equipo técnico de la secretaria de Recurso Físico de la siguiente manera:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
1	78181505	SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS	VEH. LIVIANO NO PÚBLICO 3-7 AÑOS ANTIGÜEDAD	UNIDAD	10
2			VEH. LIVIANO NO PÚBLICO 8-16 AÑOS ANTIGÜEDAD	UNIDAD	31
3			VEH. LIVIANO NO PÚBLICO 17 A MÁS AÑOS ANTIGÜEDAD.	UNIDAD	1
4			MOTOCICLETAS 3-7 AÑOS ANTIGÜEDAD	UNIDAD	2
5			MOTOCICLETAS 8-16 AÑOS ANTIGÜEDAD	UNIDAD	20
6			MOTOCICLETAS 17 A MÁS AÑOS ANTIGÜEDAD.	UNIDAD	1
7			VEH. PESADO NO PÚBLICO 3-7 AÑOS ANTIGÜEDAD	UNIDAD	2
8			VEH. PESADO NO PÚBLICO 8-16 AÑOS ANTIGÜEDAD	UNIDAD	6
9			VEH. PESADO NO PÚBLICO 17 A MÁS AÑOS ANTIGÜEDAD	UNIDAD	1

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes (RTMyEC) es un mecanismo de control legal, sobre la condición mecánica y de contaminación ambiental de todos los vehículos, carros y motos que circulan en Colombia. Su concepción básica fue introducida con la Ley 769/02 y sus procedimientos están reglamentados en la Resolución 3768 de 2013 y el Decreto Ley 019/12, entre otros.

La RTMyEC es un requisito para realizar cualquier trámite de tránsito sobre el vehículo automotor. El Certificado de RTMyEC es un documento de carácter público y como tal quienes lo produzcan fraudulentamente, o lo utilicen, incurren en una conducta policiva y se exponen sanciones penales.

No hacer la revisión dentro de plazo expone a los infractores a comparendos de 15 salarios mínimos legales diarios vigentes e inmovilización del vehículo. El Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012, conocido como Ley Anti-trámites, Artículo 201 dispone: "Revisión periódica de los vehículos. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes"

El mismo Decreto ley 019/12 Artículo 202 establece a partir de cuando inicia la obligación de revisar, y por consiguiente entran en vigor las sanciones dispuestas por no realizar la revisión dentro del plazo: "Primera revisión de los vehículos automotores. Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula.

La revisión está destinada a verificar:

- El adecuado estado de la carrocería.
- Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
- El buen funcionamiento del sistema mecánico.
- Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
- Eficiencia del sistema de combustión interno.
- Elementos de seguridad.
- Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
- Las llantas del vehículo.
- Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
- Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.

Que, Teniendo en cuenta la circular N° 001 del 22 de febrero de 2021, emitida por el alcalde Distrital, se procedió a escoger de la base de datos de la Superintendencia de Puertos y Transportes las siguientes empresas ubicadas en el departamento de Santander y que prestan los servicios de acuerdo con las necesidades establecidas por el equipo técnico de la secretaria de Recursos Físicos:

PERSONA NATURAL O JURÍDICA COTIZANTE	DIRECCIÓN	CIUDAD
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BARRANCABERMEJA – INVERSIN LTDA.	Carrera 15 # 47 – 61	Barrancabermeja
CDA EL ARAUCO S.A.S.	Km 1 vía Caño Limón	Arauca
CDA LA CUESTA	Calle 9 # 11-60	Piedecuesta

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para estimar el valor del mercado y obtener un precio ajustado a las condiciones del mercado se procedió con la siguiente metodología: al existir Primero, se solicitan cotizaciones de los servicios requeridos a personas reconocidas como Proveedores, y/o consulta de base de datos especializadas, y/o análisis de consumos y precios históricos y/o precios pactados por otras entidades oficiales para los mismos bienes o servicios, estableciendo la descripción del servicio a contratar.

Una vez realizada la consulta, se procede a realizar el análisis de precios en el mercado, el cual se obtiene comparando los valores obtenidos por las diferentes fuentes de información mencionadas anteriormente. Por último, y de acuerdo a la circular N° 001 del 22 de febrero de 2021 emitida por el Alcalde Distrital, que con base en la guía ***G-ESS-02*** de Colombia Compra Eficiente se procede al cálculo de los valores teniendo en cuenta el Promedio o Media Aritmética, que se calcula sumando todos los valores y dividiendo el resultado por el número total de observaciones, aclarando que todos cumplen con las especificaciones requeridas, de allí que su análisis se soporta en los precios globales adjuntos, citados en el estudio de mercado, en el cual están incluidos todos los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato.

REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA				INVERSIN	EL ARAUCO	CDA DE LA CUESTA	MEDIA ARITMÉTICA	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Veh. Liviano No Público 0-2 años Antigüedad	UNIDAD	0	$ 248.049,00	$ 265.679,00	$ 238.800,00	$ 250.843,00	$ -
2	Veh. Liviano No Público 3-7 años Antigüedad	UNIDAD	10	$ 248.349,00	$ 265.979,00	$ 239.100,00	$ 251.143,00	$ 2.511.430,00
3	Veh. Liviano No Público 8-16 años Antigüedad	UNIDAD	31	$ 248.649,00	$ 266.279,00	$ 239.400,00	$ 251.443,00	$ 7.794.733,00
4	Veh. Liviano No Público 17 a más años Antigüedad.	UNIDAD	1	$ 248.349,00	$ 265.979,00	$ 239.100,00	$ 251.143,00	$ 251.143,00
5	Motocicletas 0-2 años Antigüedad	UNIDAD	0	$ 159.109,00	$ 157.699,00	$ 164.400,00	$ 160.403,00	$ -
6	Motocicletas 3-7 años Antigüedad	UNIDAD	2	$ 159.409,00	$ 157.999,00	$ 164.700,00	$ 160.703,00	$ 321.406,00
7	Motocicletas 8-16 años Antigüedad	UNIDAD	20	$ 159.609,00	$ 158.199,00	$ 164.900,00	$ 160.903,00	$ 3.218.060,00
8	Motocicletas 17 a más años Antigüedad.	UNIDAD	1	$ 159.409,00	$ 157.999,00	$ 164.700,00	$ 160.703,00	$ 160.703,00
9	Veh. Pesado No Público 0-2 años Antigüedad	UNIDAD	0	$ 362.300,00	$ 407.385,00	$ -	$ 384.843,00	$ -
10	Veh. Pesado No Público 3-7 años Antigüedad	UNIDAD	2	$ 362.500,00	$ 407.585,00	$ -	$ 385.043,00	$ 770.086,00
11	Veh. Pesado No Público 8-16 años Antigüedad	UNIDAD	6	$ 362.700,00	$ 407.785,00	$ -	$ 385.243,00	$ 2.311.458,00
12	Veh. Pesado No Público 17 a más años Antigüedad	UNIDAD	1	$ 362.500,00	$ 407.585,00	$ -	$ 385.043,00	$ 385.043,00

4. VALOR ESTIMADO

Después de realizado el análisis de precios, se define a continuación los ítems con los valores que harán parte del presupuesto y su valor total, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA AJUSTADO A LA UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Veh. Liviano No Público 3-7 años Antigüedad	UNIDAD	10	$ 251.143,00	**$ 2.511.430,00**
2	Veh. Liviano No Público 8-16 años Antigüedad	UNIDAD	31	$ 251.443,00	**$ 7.794.733,00**
3	Veh. Liviano No Público 17 a más años Antigüedad.	UNIDAD	1	$ 251.143,00	**$ 251.143,00**
4	Motocicletas 3-7 años Antigüedad	UNIDAD	2	$ 160.703,00	**$ 321.406,00**
5	Motocicletas 8-16 años Antigüedad	UNIDAD	20	$ 160.903,00	**$ 3.218.060,00**
6	Motocicletas 17 a más años Antigüedad.	UNIDAD	1	$ 160.703,00	**$ 160.703,00**
7	Veh. Pesado No Público 3-7 años Antigüedad	UNIDAD	2	$ 385.043,00	**$ 770.086,00**
8	Veh. Pesado No Público 8-16 años Antigüedad	UNIDAD	6	$ 385.243,00	**$ 2.311.458,00**
9	Veh. Pesado No Público 17 a más años Antigüedad	UNIDAD	1	$ 385.043,00	**$ 385.043,00**
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA					**$ 17.724.062,00**

De acuerdo con lo anterior se establece un presupuesto estimado oficial por el valor de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS MCTE. ($17.724.062)**, incluido IVA y los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato.

NOTA: Se deja constancia por la sectorial que los precios establecidos no presentan sobrecostos y tampoco atienden a valores artificialmente bajos; de conformidad a las especificaciones técnicas acordadas.

ROGER SANABRIA MEJÍA
Secretario Recurso Físico
Distrito de Barrancabermeja

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspectos técnicos:	John E. Lozano		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			